



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO

ORDEN MAT/429/2025, de 24 de marzo, por la que se declara el Festival “Belchite de película: 24 horas de cine exprés” Actividad de Interés Turístico de Aragón.

Visto el escrito y documentación presentados por D. Carmelo Pérez Díez, Alcalde del Ayuntamiento de Belchite (Zaragoza), para que el Festival “Belchite de película: 24 horas de cine exprés” que tiene lugar en dicha localidad cada año, sea declarado como Actividad de Interés Turístico de Aragón.

Visto que en la documentación aportada queda acreditado que dicha actividad reúne los requisitos establecidos en el artículo 9 del Decreto 295/2005, de 13 de diciembre, por el que se regulan las declaraciones de interés turístico de Aragón, por ser original y diferenciada y por su valor cultural y educativo puesto que, dada la relación del municipio de Belchite con el sector audiovisual, el Festival/Concurso de cortometrajes fomenta la producción audiovisual y ofrece, fundamentalmente a jóvenes cineastas y a estudiantes del audiovisual, la posibilidad de rodar en las mismas localizaciones demandadas por grandes profesionales tanto españoles como internacionales. Todo ello poniendo en valor el patrimonio histórico y medioambiental de la localidad, pues uno de los elementos a los que las bases del concurso obligan es a que en los cortometrajes a concurso aparezcan, como mínimo, dos localizaciones reconocibles del pueblo viejo y/o del término municipal.

La primera edición de Belchite de película tuvo lugar en 2018, habiéndose celebrado desde entonces siete ediciones de manera ininterrumpida, estando prevista la próxima edición para julio de 2025. Como elemento diferenciador y original, este concurso de cortometrajes de rodaje exprés consiste en rodar y editar un corto en 24 horas con la particularidad de incluir en el mismo un objeto y una palabra que la organización entrega a los equipos participantes 5 minutos antes de que el tiempo empiece a correr.

Visto que la documentación remitida cumple con lo exigido en el artículo 10 del Decreto citado, puesto que contiene el Acuerdo del Pleno Municipal del Ayuntamiento de Belchite de 9 de enero de 2025 y memoria explicativa en la que se describe la historia, ubicación geográfica, características de la actividad, así como la infraestructura turística con que cuenta la localidad, las acciones promocionales efectuadas para atraer turistas, publicaciones, prensa, cartelería, cartas de apoyo de diversas instituciones a la declaración de interés turístico justificando acciones promocionales suficientes para la atracción de corrientes turísticas.



Visto el informe favorable de la Comarca de Campo de Belchite, de 11 de marzo de 2025, en el que manifiesta el apoyo de la Comarca a la declaración del Festival "Belchite de película: 24 horas de cine exprés" como Actividad de Interés Turístico de Aragón.

Vista la propuesta de la Dirección General de Turismo, relativa a la declaración del Festival "Belchite de película: 24 horas de cine exprés" que tiene lugar cada año en la localidad de Belchite (Zaragoza), dado que ha quedado plenamente constatado que contribuye de forma destacada a la difusión de la Comunidad Autónoma de Aragón y genera gran afluencia de visitantes, preservando las tradiciones culturales y, simultáneamente, generando el desarrollo turístico y económico tanto del municipio de Belchite como de la Comarca de Belchite.

Por todo lo expuesto, y en uso de las facultades que tengo atribuidas, resuelvo:

Primero.- Declarar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 295/2005, de 13 de diciembre, por el que se regulan las declaraciones de interés turístico de Aragón, el Festival "Belchite de película: 24 horas de cine exprés", que se realiza anualmente en Belchite (Zaragoza), como Actividad de Interés Turístico de Aragón (código AITA número 11).

Segundo.- Publicar la presente Orden en el "Boletín Oficial de Aragón".

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, según lo previsto en el artículo 60 de la Ley 5/2021 de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de acuerdo con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses. Igualmente, con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el Consejero de Medio Ambiente y Turismo, en el plazo de un mes, según lo dispuesto en el artículo 64 del citado texto legal.

Zaragoza, 24 de marzo de 2025.
El Consejero de Medio Ambiente y Turismo,
MANUEL BLASCO MARQUÉS